

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por el Sr. Intendente Municipal, solicitando autorización para realizar la venta por Concurso de Precios de distintos elementos que en la actualidad se hallan como material de rezago; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes a la venta no son utilizados por esta Municipalidad.

Que acorde a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, los mismos deben ser enajenados por remate o licitación pública, contemplando además la posibilidad de realizarlo mediante concurso de precios.

Que en virtud de lo establecido por los Artículos 54°, 159° y 161° de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 191°, 192° y 193° del Reglamento de Contabilidad, corresponde a la función deliberativa disponer la enajenación de dichos bienes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a Concurso de
===== Precios para la venta de los siguientes automotores:

- Ford Falcon N° 210 – Modelo 1980 – Dominio UKD 038
- Rastrojero Ika N° 003 – Modelo 1978 – Dominio UPV 838
- Peugeot 504 N° 003 – Modelo 1988 – Dominio SBA 503

ARTICULO 2º) La Oficina de Compras solicitará tasación de los vehículos señalados en el
===== Artículo 1º).-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo no podrá aceptar propuestas inferiores al 75% de la
===== tasación.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 1 de Abril de 2004.-